

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-Enicre, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 008/013.002, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-283, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Grupo Consist, Sociedad Anónima», 555615/ABB.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición:

Hoja exterior: Papel kraft de 70 gr/m².

Hoja intermedia e interior: Papel kraft de 80 gr/m².

Medidas (cm): 55 × 56 + 15.

Construcción: Saco de válvula, encolado plano con fondo hexagonal. Código: Un 5M2/Z25/S/97/E/«Grupo Consist, Sociedad Anónima», J-283.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (imo-imdg):

Clase 6.1: Tóxicos y nocivos. Apartado 62, c). Número de las Naciones Unidas 2291. «Compuestos solubles de plomo, n.e.p.».

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986, («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 15 de julio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de octubre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18636 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada», CIG 6725, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, sin número, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt: Gran recipiente a granel.

Vista la resolución de homologación de fecha 14 de noviembre de 1994, con contraseña de homologación G-047 y organismo expedidor la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña.

Vista la certificación de la «Eic-Enicre Eca, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave 3289-H/017, de fecha 6 de junio de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por

carretera (TPC-ADR), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto autorizar para el gran recipiente a granel citado, la ampliación de homologación consistente en:

Usar una válvula de salida roscada al depósito.

El bastidor de acero inoxidable AISI 304.

El depósito de acero inoxidable AISI 316.

Válvula de seguridad de acero inoxidable AISI 304.

Esta Resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18637 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CO, a favor de «Sensocar, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico 02-M.171.

Vista la petición interesada por la empresa «Sensocar, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sant Galieta, número 121, 08221 Terrassa (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CO, en su versión CO-1, fabricada y comercializada por «Sensocar, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 97005456.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metroológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metroológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Sensocar, Sociedad Anónima», de una célula de carga, modelo CO, en su versión CO-1.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.171
	97012

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C31

Clase de precisión: C

Número máximo de escalones N_{max} : 3000

Dirección de carga: Flexión.

Carga nominal, L_n /Kg: 250 kg 300 kg 500 kg 750 kg 1.000 kg 1.500 kg

Carga mínima, L_{min} : 0 Kg

Escalón verificación mínimo V_{min} : $L_n/6000$

Límites de temperatura B_T : -10 °C a 40 °C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo número 97-02.12.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta apro-

bación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 4 de julio de 1997.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

18638 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo E2Y3, fabricado por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 02E03.

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en Montornès del Vallès (Barcelona), calle Vial Norte, número 5, solicitando la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica.

Visto el certificado de ensayos emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-97/032-3.4.

Según lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que regula la aprobación de modelo y la verificación primitiva; en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, sobre aprobación de contadores eléctricos, y en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico 02-E03, a la familia de contadores de energía eléctrica, modelo E2Y3, marca «Schlumberger», cuyas características esenciales son las siguientes:

Contador de inducción para la medida de energía eléctrica activa, trifásico a cuatro hilos, clase de precisión 2 en conexión directa, versiones: Simple tarifa ST, doble tarifa DT y triple tarifa TT, todas ellas con un 300 por 100 de sobrecargabilidad Tensiones nominales 3 x 127/220V, 3 x 220/380V, 3 x 230/400V e intensidades 10(30)A, 20(60)A y 30(90)A.

Podrá incorporar maxímetro electromecánico, versiones M3 y EM3, emisor de impulsos óptico y dispositivo indicador de fallo de fases.

Segundo.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo será de 9 de julio de 1997 a 9 de julio del año 2007.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

02.03
97.09

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.

Designación del modelo básico E2Y3 y sus variantes ST, DT, TT, etc.

Signo de aprobación de modelo.

Número del aparato y año de fabricación.

Indicación del número y disposición de los elementos motores.

Tensión de referencia.

Intensidad base y máxima.

Frecuencia: 50 Hz.

Constante del contador.

Unidad de medida del integrador: kWh.

Con carácter optativo podrán incorporarse los símbolos de contador trifásico, doble zafiro, dispositivo antirretroceso, doble aislamiento y código de barras.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar su prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 9 de julio de 1997.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18639 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-97.02.13 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo ES-92, con la marca comercial «Condal».

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Condal, Sociedad Anónima» (calle Industria, sin número, polígono industrial Compte de Sert, 08755 Castellbisbal, Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo ES-92, con la marca comercial «Condal».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97006986,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metroológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993,

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Condal, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de báscula puente, modelo ES-92, con la marca comercial «Condal».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorangeo y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metroológicas son:

Clase de precisión media.

Número de escalones de verificación n = 3000.

Máx.: 60 t.

Mín.: 1 t.

e: 20 kg.

Tercero.—Esta aprobación de modelo tiene validez hasta el 10 de julio de 2007.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-97.02.13 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 14/97.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 10 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.